



# Ruegos y Preguntas

**PLENO ORDINARIO  
14 DE JULIO DE 2008**

## 9º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, Dña. M<sup>a</sup>. José García Luis, portavoz del Grupo Político P.S.O.E., da lectura a un informe jurídico del cual pide que quede constancia en el acta de la presente sesión, por lo que se procede a su transcripción:

“INFORME JURÍDICO SOBRE LA CONVOCATORIA DEL PLENO DEL CATORCE DE JULIO DE 2008.

En la convocatoria del Pleno del catorce de julio de 2008 se da una irregularidad que deja sin efecto la misma:

De acuerdo con los artículos 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el artículo 118 de la Ley 14/1990 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias **“Son sesiones ordinarias aquellas cuyas periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por el propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria ...”**

En el Pleno del día veintidós de junio de dos mil siete, en sesión extraordinaria, en el punto número 2 del orden del plano, se aprueba por unanimidad que **“el régimen de sesiones**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA GUANCHA**

Prov. de Santa Cruz de Tenerife  
C/ Solitica, s/n  
TIF.: 922 828 002 / 922 110 210  
Fax: 922 828 469

**del Ayuntamiento Pleno fijando que las sesiones ordinarias del mismo se celebren con periodicidad bimestral la última semana de cada bimestre, esto es, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20:00 horas.”**

Por lo que la presente convocatoria de este pleno en sesión ordinaria no procede, ya que la misma debe ser convocada para un día de la semana que comprende entre el 28 al 31 de julio del dos mil ocho, última semana del mes.

También mencionar que los plenos ordinarios llevados a cabo desde el inicio de esta legislatura tampoco han cumplido la legalidad, debido a que no se han convocado en los meses y semana que se acordaron en el pleno en sesión extraordinaria del veintidós de junio de dos mil siete, ya que fueron realizados en las siguientes fechas:

- 16 de octubre de dos mil siete.
- Veintiséis de diciembre de dos mil siete.
- Diez de abril de dos mil ocho.

También mencionar que entre los dos últimos plenos no se cumple tampoco la periodicidad bimestral ya que se convocó con tres meses de diferencia.

Como conclusión, en base a los argumentos expuestos y de acuerdo con los artículos mencionados, así como los acuerdos aprobados por este pleno, esta sesión plenaria no está debidamente convocada, por lo que no debe de celebrarse la sesión plenaria, quedando sin efectos la notificada convocatoria.

Por lo que solicito a la Presidencia del pleno que quede invalidada esta sesión y se convoque el pleno en la fecha que corresponde.”

La Alcaldesa-Presidenta contesta que las convocatorias ordinarias de los plenos son bimestrales. En diciembre se celebraron dos plenos, uno de ellos ordinario, por lo que al corto periodo de tiempo transcurrido no quedaron asuntos para convocar el ordinario del mes de enero. En abril se celebraron dos plenos, uno de ellos ordinario, y el presente que correspondía celebrarlo en la última semana del mes de julio, se adelantó unos días con motivo del periodo vacacional y por la urgencia de la tramitación de los expedientes de concertación de las operaciones de tesorería teniendo en cuenta que la competencia para resolver este expediente era del Pleno, aunque luego se advirtió que la misma había sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Alcaldesa añade que entiende que nunca se ha coartado el derecho de los concejales a debatir los asuntos que crean conveniente. No obstante, al haber decidido retirar las mociones presentadas por escrito, las mismas pueden ser reiteradas en el siguiente pleno ordinario cuya convocatoria corresponde al mes de septiembre.

Dña. M<sup>a</sup>. José García Luis señala que este adelanto debía haber sido comunicado a los portavoces de los grupos políticos para poder planificar sus actuaciones, de lo que la Alcaldesa toma razón manifestando que se tendrá en cuentas en futuras convocatorias, intentando que de ello se tenga conocimiento por los portavoces con más antelación de la que la ley exige.

D. Jesús Manuel Domínguez González, concejal del Grupo P.S.O.E. formula la siguiente pregunta:

Según noticias que nos han hecho llegar al Grupo Municipal Socialista, en el mes de mayo la Policía Municipal se presentó en la C/ Real, nº 11, de Santa Catalina, mandando paralizar el pintado de una vivienda. Ante mi preocupación por este hecho pregunto: ¿Cuál es el motivo de dicha actuación? ¿Hay alguna ordenanza que regule el color a la hora de pintar las fachadas en Santa Catalina? ¿Y en el municipio?. En caso negativo ¿el Grupo gobernante piensa proponer alguna ordenanza que regule el color del pintado de las viviendas?

La Alcaldesa contesta que al propietario de esta vivienda se le concedió licencia municipal de obra menor, entre otros, para el pintado de la vivienda. La licencia concedida fue otorgada mientras estaban en vigor las Normas Subsidiarias, y conforme a ellas la misma se condicionaba en cuanto al pintado según la citada normativa urbanística, a que los colores a utilizar serían los tonos claros usados tradicionalmente, condición ésta que fue incumplida por lo que se presenta una primera denuncia y verbalmente se paralizan las obras que se estaban ejecutando a lo que se hizo caso omiso. Luego se hace nueva visita y se comprueba que la obra está completamente terminada por lo que se formula nueva denuncia por la Policía Local, acto en el que se intenta llegar a un acuerdo con el particular para que el mismo utilice un color acorde con el entorno de la vivienda.

El color a utilizar en el exterior de las viviendas se regulará en el desarrollo de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación, en las que ya se está trabajando.

Dña. M<sup>a</sup>. José García Luis, concejala del mismo Grupo formula ruego en el sentido de que se proceda a la reparación de las farolas de la Plaza de Las Montañetas, a lo que la Alcaldía señala que este tema ya se ha resuelto.

La misma concejala presenta el siguiente ruego: en la C/ Solitica se han cambiado las tapas de desahogo de alcantarillas de recogida de aguas pluviales. Esto está ocasionando en toda esta calle unos ruidos insoportables durante el día y especialmente por la noche por el paso de los vehículos sobre las mismas. Por ello se solicita se proceda a la mejora de las mismas.

La Alcaldesa contesta: no tenemos constancia de que ningún vecino se haya quejado en este sentido, porque hemos preguntado, pero aún así se han dado las órdenes oportunas al Encargado General para que todas esas alcantarillas sean comprobadas.

La misma concejala formula ruego para que se reparen los socavones y se proceda a la limpieza de la maleza en el tramo de carretera que comunica a La Canaria con La Cabezada.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA GUANCHA**

Prov. de Santa Cruz de Tenerife  
C/ Solitica, s/n  
Tlf.: 922 828 002 / 922 130 210  
Fax: 922 828 469

La Sra. Alcaldesa contesta que este tramo ha sido reparado en varias ocasiones pero que están subiendo camiones cargados de piedra y ello ocasiona roturas y hoyos en la vía. Se ha llegado a un acuerdo en el que éstos se han comprometido a arreglar los desperfectos en cuanto terminen las obras.

D. Antonio Hernández Domínguez formula ruego para que se coloquen dos pasos altos en Avda. VIII de Agosto en Santo Domingo, para evitar excesos de velocidad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que aunque esta carretera no es de titularidad municipal se toma nota del ruego para realizar las gestiones pertinentes.

El mismo concejal ruega que se elabore un plan para el mantenimiento de los parques y jardines de este municipio, añadiendo que los parques de Santa Catalina, El Pinalete y Las Montañetas no están cuidados, por lo que debe hacerse un mantenimiento de forma periódica.

La Alcaldesa contesta que ese plan existe y se está llevando un mantenimiento continuo de los parques y jardines. En cuanto al parque El Pinalete se ha redactado un proyecto para llevar a cabo una actuación integral del mismo. Finalmente se toma nota del ruego.

El citado concejal pregunta porqué no se entregan copias de los documentos que se elevan al Pleno a los concejales.

La Alcaldesa contesta que los concejales tienen acceso a la documentación pero respetando la Ley de protección de datos. Añade que se les da la posibilidad de que accedan a la documentación incluso por las tardes si ello fuera preciso.

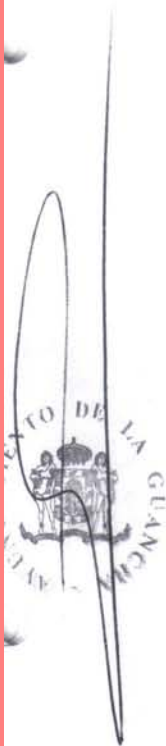
El mismo concejal pregunta si se ha sancionado a la empresa "Pejomar" por la quema de rastrojos en la zona de El Convento durante varios días en reiteradas ocasiones.

La Alcaldesa contesta que cuando la Policía formula una denuncia, con ésta se sigue un procedimiento, como es recabar informes técnico y jurídico, y finalmente a la Alcaldesa le llega el expediente cuando le corresponde resolver. En este caso se está siguiendo el procedimiento y éste está en curso.

El mismo concejal del grupo C.C.N. formula ruego para que se asfalte la bajada a la Playa de Santo Domingo.

La Alcaldesa contesta que existe un proyecto y está pendiente de que termine el procedimiento de adjudicación a la empresa encargada de realizar las obras, y además de esta vía se contempla la C/ La Centinela.


Finalmente, el mismo concejal se interesa sobre la situación en que se encuentra el expediente que el Grupo C.C.N. elevó al último Pleno ordinario relativo a una serie de



propuestas tendentes a la prevención y control de incendios para el municipio de La Guancha y en general para la isla de Tenerife.

La Sra. Alcaldesa le hace entrega de una copia de los documentos que contienen todas las actuaciones administrativas que se han seguido en la tramitación del citado expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta declara terminado el acto, levantado la sesión a las veintiuna horas y ocho minutos del día anteriormente indicado, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  LA SECRETARIA-ACCTAL.,